



PLAN NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS

2006

(versión preliminar para consulta pública)

DIRECTORIO

Dr. Juan Ramón de la Fuente
Rector de la Universidad Autónoma de México

Dr. Fernando Pérez Correa
Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Lic. Fernando Solana Morales
Presidente del Comité Académico de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos

Dra. Gloria Ramírez
Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos

PLAN NACIONAL DE
EDUCACIÓN EN
DERECHOS HUMANOS

2006

Gloria Ramírez
Coordinadora

Primera edición 2006
@ Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPS)

Coordinación: Gloria Ramírez

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPS)
Edificio "E" Circuito Mario de la Cueva s/n.
Ciudad Universitaria.
Delegación Coyoacán. Código postal 04510
Tel. (55) 56 22 94 57 ext.68.

Sede alterna de la FCPS
Circuito del Estadio Olímpico s/n.
Edificio adjunto a la Dirección General
de Actividades Deportivas
Tel. (55) 56 22 99 70, ext. 202, 207 y 221.

<http://catedradh.unesco.unam.mx>
portalcatedra@gmail.com

ÍNDICE

Presentación	6
Introducción	7
1. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos	9
▪ Lineamiento general	10
▪ Objetivos	10
▪ Solicitudes a las autoridades educativas	11
▪ Recomendaciones a la sociedad civil	12
▪ Estrategias	13
▪ Educación básica: preescolar, primaria y secundaria	14
▪ Educación en derechos humanos y educación media superior y superior	19
▪ Educación en derechos humanos en la educación no formal	23
▪ Educación en derechos humanos desde el horizonte del servicio público	27
▪ Educación en derechos humanos y medios de comunicación	31
2. Instituciones participantes	34
3. Secretaría técnica	35
4. Comité Nacional de Educación de Derechos Humanos	36

PRESENTACIÓN

Práctica esencial de todo sistema democrático, la educación en derechos humanos es un imperativo ético insoslayable en el siglo XXI. Desde su fundación, la UNESCO ha desarrollado al respecto múltiples iniciativas y, actualmente, cuenta con legislación internacional y regional en la materia, que brinda un excelente marco de acción y de referencia para educadores y autoridades educativas.

En este sentido, me complace presentar el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, que realizó el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, instituido recientemente en México, el cual recoge el trabajo conjunto de numerosas organizaciones públicas y privadas.

El documento, que se presenta para ser discutido en consulta pública, es un ejercicio inédito que nos convoca a su fortalecimiento, dado que se trata de un proyecto plural, resultado de consensos que logran la concepción de políticas relativas a la educación en derechos humanos y, por ende, favorecen la cultura democrática.

La UNESCO considera de gran importancia las iniciativas tendientes a vigorizar la participación ciudadana en la educación, constructoras de puentes y sinergias para articular esfuerzos de diversos sectores de la sociedad. Por ello, nos sumamos a esta propuesta y esperamos no sólo la versión definitiva de este Plan, sino también su aplicación en la realidad cotidiana por el bien de México.

Luis M. Tiburcio
Representante de la UNESCO en México

HACIA UNA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Introducción

El Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH) es un espacio académico, autónomo y plural, creado por consenso el 5 de octubre del 2005, en el seno de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos (Subcomisión EDH) de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). El 3 de marzo del 2006, se instala en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; y se formaliza en el marco de la CPGMDH, el pasado día 24 de octubre del 2006.

El CNEDH nace como producto de un diálogo fecundo pero controvertido, de cinco años de duración, del 2001 al 2006. Encuentros y desencuentros que han permitido, por primera vez en el país, que el tema de educación en derechos humanos forme parte de la agenda pública.

Creado con objeto de constituir un espacio académico plural e independiente que convoque a las diversas instituciones, ONG y agentes educativos desde un enfoque integral que promueva una participación activa de la ciudadanía en el diseño y construcción de los fundamentos de una política de estado en materia de educación en derechos humanos, el CNEDH se ocupará de dar el correspondiente seguimiento, desde espacios de concertación entre la academia, la sociedad civil y el Estado. Asimismo, se constituye como un espacio académico que coadyuvará con la Subcomisión EDH en el estudio, investigación, capacitación en educación en derechos humanos así como con aportes teóricos, metodológicos y analíticos que favorezcan y consoliden una cultura de los derechos humanos en el país.

El CNEDH al plantarse como finalidad general formar, investigar, difundir e informar sobre actividades académicas, dirigidas a construir una cultura de derechos humanos, definió como uno de sus primeros objetivos realizar un diagnóstico y un Plan de Acción.

El presente PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS (Plan EDH), se construye desde el enfoque de los derechos humanos y la participación ciudadana, con base en nuestros ordenamientos nacionales y los mecanismos internacionales en la materia y comprende objetivos, propuestas, solicitudes específicas a las autoridades educativas, recomendaciones a la sociedad civil, estrategias, así como campos temáticos de intervención y líneas de acción.

Diseñado en el marco del CNEDH, es una herramienta y una agenda preliminar para iniciar una amplia consulta y un diálogo de fondo con las instituciones gubernamentales, autoridades en materia educativa, funcionarios públicos de capacitación y de administración y procuración de justicia, formadores de la judicatura, organizaciones civiles, sectores independientes, académicos, expertos, educadores en derechos humanos, docentes, estudiantes y sociedad civil en general, con objeto de discutir la pertinencia de su realización.

Resultado de diversos encuentros y sesiones de trabajo entre educadores de todos los horizontes, así como entre funcionarios encargados de las tareas de capacitación, este Plan surge del consenso entre las Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Educación Superior, con objeto de realizar propuestas al capítulo relativo al derecho a la educación y a la educación en derechos humanos del Programa Nacional de Derechos Humanos que fue adoptado por el gobierno mexicano en 2004.

Con este fin, muchos de los elementos que integran este plan, se debatieron y acordaron conjuntamente entre representantes de la sociedad civil y de las instituciones gubernamentales, en el marco de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos.

El CNEDH retoma ampliamente, dichas propuestas, las discute y actualiza con los miembros de sus subcomités cuyo propósito es diseñar un plan de acción durante un periodo mínimo de diez años, que permita sentar las bases de una política pública educativa cuyo funcionamiento comprenda el enfoque de los derechos humanos. El derecho a la educación y la educación en derechos humanos no son dos vías paralelas sino un mismo camino.

Gloria Ramírez
Coordinadora CNEDH
Otoño 2006

PLAN NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS

Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH)

Con base en los compromisos internacionales del Gobierno Mexicano en materia de educación y, en particular, en ocasión de la proclamación del DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS (1995-2004); y la resolución 49/184 de la Asamblea General que comprende la elaboración de Planes nacionales y/o Programas de educación en Derechos Humanos; y la creación de un Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, el cual puede articularse según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde los espacios académicos, Cátedras UNESCO e instituciones académicas, ONG, instituciones públicas de derechos humanos e instituciones gubernamentales especializadas en la materia, entre otras, con objeto de elaborar, diseñar y proponer políticas en materia educativa desde un enfoque de los derechos humanos y la participación ciudadana.

Considerando los compromisos del Gobierno Mexicano en materia de educación y, en particular, de educación en derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 29), Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo 29), Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (artículo 7), los párrafos 33 y 34 de la Declaración de Viena, entre otros mecanismos internacionales ratificados por México.

Considerando también las diversas iniciativas de la ONU, la UNESCO y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Educación en Derechos Humanos, como la Convención y la Recomendación Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz; el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia y las Directrices para la elaboración de Planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos (ONU A/52/469/add1), entre otros instrumentos.

Tomado en cuenta, además que, en América Latina la Educación en derechos humanos forma hoy parte de las políticas educativas con una amplia participación de la sociedad civil y que han existido en los últimos años iniciativas y propuestas de organismos internacionales, gobiernos y sociedad civil, que de manera relevante enriquecen la agenda de educación en derechos humanos, como la Declaración de Mérida (Venezuela, 1997), celebrada por los ministros de educación de los países iberoamericanos; el Encuentro de Lima de Investigadores en Derechos Humanos (Perú, 1999), organizado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos; la Reunión de Gobiernos sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Región de América Latina y el Caribe (Ecuador, 1999), impulsada por la OHCHR; y el Plan Latinoamericano para la Promoción de la Educación en Derechos Humanos, resultado del Seminario Latinoamericano de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (Venezuela, 2001),

de la Red Latinoamericana de Educación para la Paz y los Derechos Humanos del Consejo de Educación de Adultos de América Latina (CEAAL)

Asimismo, considerando las experiencias que se han llevado a cabo desde 2001 en los espacios de concertación entre sociedad civil y gobierno, como la preparación del Diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos en México, realizado por la Oficina de México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos del año 2004, así como los trabajos de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos (en adelante SubcomisiónEDH), de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos y, en particular, el acuerdo de su sesión del 5 de octubre de dicha Subcomisión y el subsiguiente del primero de diciembre del año pasado que crean el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos¹ (CNEDH), con objeto de contar con un espacio académico que contribuya a potenciar y sistematizar los esfuerzos realizados así como desarrollar estrategias académicas de formación, planeación y evaluación en educación en derechos humanos.

1. Lineamiento general²

El presente Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos a 10 años pretender fortalecer el derecho a la educación y a la educación en derechos humanos, a partir de objetivos, recomendaciones a las autoridades educativas, y a la sociedad civil, estrategias, temas y líneas de acción, considerando los siguientes ámbitos:

- ❖ Educación en derechos humanos en educación básica
- ❖ Educación en derechos humanos y educación superior
- ❖ Educación en derechos humanos y educación no formal e informal
- ❖ Educación en derechos humanos para funcionarios públicos
- ❖ Educación en derechos humanos y medios de comunicación

Objetivos

1. Reconocer y universalizar el derecho al acceso y permanencia de una educación de calidad y equidad como un derecho humano.
2. Implementar en los ordenamientos jurídicos correspondientes la obligatoriedad de la educación en derechos humanos en todos los niveles educativos, así como en la Ley General de Educación y favorecer la enseñanza de los derechos humanos desde su integralidad y exigibilidad a toda la población, a través de la educación formal, informal y no formal.
3. Integrar la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas educativas en todos sus niveles y modalidades.
4. Implementar una política pública en materia de educación en derechos humanos en los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal.

¹ Instalado el 3 de marzo y formalizado en la sesión del 24 de octubre del 2006 de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Educación en Derechos Humanos

² En el marco de la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos presentado por el ejecutivo el 10 de diciembre de 2004.

5. Reconocer y garantizar el derecho a una educación permanente en derechos humanos a toda la población en general, en particular a los pueblos indígenas, grupos en situación de alta vulnerabilidad así como a los niños y niñas en situación de riesgo.
6. Establecer mecanismos e indicadores de exigibilidad y de vigilancia para el seguimiento y garantía del derecho a la educación y del derecho a la educación en derechos humanos.
7. Instrumentar desde todos los espacios de la función pública, en particular de los de procuración y administración de justicia, metodologías apropiadas a cada público y sistemas de evaluación sobre sus programas de formación en derechos humanos.
8. Incluir contenidos en los libros de texto y materiales gratuitos de acuerdo a la perspectiva de la educación en derechos humanos que incluya los principios de integridad, transversalidad, perspectiva de género, multiculturalidad e interculturalidad, con particular énfasis en los pueblos indígenas.
9. Garantizar que la inversión de recursos públicos en educación alcance el 8% del PIB.
10. Contribuir para el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos con relación a la Educación en Derechos Humanos .en el ámbito de los instrumentos y programas internacionales y nacionales.

Solicitudes a las autoridades educativas

1. Elaborar un informe donde se identifiquen las zonas del país y el perfil de exclusión educativa, así como indicadores de seguimiento, en particular que describa la situación de la infancia indígena y la situación educativa de la infancia en situación de alta vulnerabilidad.
2. Publicar un informe anual sobre las violaciones a los derechos humanos que tienen lugar en el espacio educativo, así como su seguimiento puntual y el estado que guardan las quejas y recomendaciones en la materia.
3. Realizar un informe anual del avance del cumplimiento de las recomendaciones hechas al gobierno de México en materia educativa por organismos y mecanismos regionales e internacionales.

Recomendaciones a la sociedad civil

Con base en los principios de autonomía, independencia y pluralidad, las organizaciones sociales e instituciones académicas, invitamos a la sociedad civil mexicana, a las instituciones de educación superior, investigadores independientes y ONG dedicadas a la educación, a que se sumen a este espacio de reflexión-acción, dedicado al diseño y la puesta en marcha de una política pública en materia de educación en derechos humanos, desde un enfoque integral de los derechos humanos, en beneficio de la sociedad mexicana.

Instamos a la sociedad civil organizada y a las instituciones educativas a:

1. Participar activamente, con independencia y autonomía, en el análisis de esta propuesta, utilizando los canales de interlocución de la sociedad civil con el gobierno, así como diseñar propuestas articuladoras entre la sociedad civil.
2. Favorecer la creación de auditorías ciudadanas desde diversos campos de la educación, como por ejemplo, la educación indígena, la educación en centros de detención, la educación de niños migrantes, la educación para niños, niñas y adultos con alguna discapacidad, y para evitar el sexismo, la violencia, la misoginia y la discriminación en las instituciones educativas. Es decir, fomentar la participación ciudadana desde un enfoque de género, rendición de cuentas, observatorios y monitoreos en las políticas educativas del Estado. En este marco, una vigilancia prioritaria se debe dirigir hacia los programas educativos instrumentados para las poblaciones en riesgo y para los pueblos indígenas.
3. Generar mecanismos e indicadores adecuados para llevar a cabo una evaluación integral e independiente, que dé cuenta de la situación del derecho al acceso y permanencia en las instituciones de educación media y superior en el país.
4. Demandar a todas las instituciones de gobierno un programa de formación básica en derechos humanos para los servidores públicos, de preferencia en el marco de los contenidos indispensables del servicio civil de carrera.
5. Elaboración de un diagnóstico general sobre la educación en derechos humanos en México con apoyo gubernamental y el de universidades y actores de la sociedad civil, así como de instituciones internacionales, como el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Derechos Humanos y la UNESCO.

Estrategias

Acciones y estrategias inmediatas para la implementación de una política educativa desde el enfoque de los derechos humanos y participación ciudadana:

1. Solicitar la visita del Relator Especial del Derecho a la Educación de la ONU, para que contribuya al análisis de la situación del derecho a la educación y a la educación en derechos humanos en México y proponga recomendaciones al respecto.
2. Demandar al legislativo que fortalezca la participación de la sociedad civil a través de mecanismos definidos y de procedimientos democráticos y plurales en el diseño, seguimiento e implementación de la política educativa del país desde un enfoque de los derechos humanos.
3. Capacitar a los tres Poderes de la Unión en derechos humanos y en perspectiva de género e interculturalidad.
4. Demandar a todas las instituciones de gobierno un programa de formación básica en derechos humanos para los servidores públicos, con indicadores de seguimiento y un presupuesto programático para su realización
5. Elaborar un diagnóstico general sobre la educación en derechos humanos en México con apoyo gubernamental y el de universidades y actores de la sociedad civil, así como de instituciones internacionales, como el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Derechos Humanos y la UNESCO.
6. Realizar un Congreso anual sobre educación en derechos humanos.
7. Proponer a las instituciones educativas del país el intercambio de experiencias en educación en derechos humanos, así como con sindicatos de profesores, institutos de derechos humanos, centros de investigación y organizaciones sociales.
8. Otorgar los recursos financieros necesarios para la realización del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos con el fin de que sea realizado a la mayor brevedad posible.
9. Diseñar y desarrollar cursos sobre la utilización y promoción de las leyes de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito educativo.
10. Dar seguimiento y difusión de Informes especializados sobre problemas especiales como violencia, discriminación, y/o seguimiento de recomendaciones y su vinculación con los diversos actores de la sociedad en materia educativa en los espacios educativos.

Educación Básica: preescolar, primaria y secundaria.

Objetivos:

El Estado mexicano debe garantizar el derecho a la educación, tanto como llevar a cabo todas las medidas necesarias para integrar la educación en derechos humanos, que presente contenidos específicos y de dimensión transversal en la educación básica, a partir de garantizar plenamente el derecho a la educación y a la educación en derechos humanos.

Por lo tanto, la educación en derechos humanos debe tener el carácter de obligatoria. Su reconocimiento debe ser explícito en la normatividad nacional.

Para su implementación se requiere, asimismo, diseñar metodologías apropiadas así como materiales didácticos e indicadores de seguimiento e impacto en todos los niveles educativos, su enseñanza no debe reducirse a una disciplina o área curricular específica, ni diluirse en la transversalidad mal entendida, ni en contenidos abstractos o demasiado generales.

La educación en derechos humanos debe traducirse también en una efectiva participación del alumnado y de los miembros de la comunidad educativa en las políticas educativas que les conciernen, para hacer de la escuela un espacio de aprendizaje cuya finalidad sea el ejercicio de la democracia y el respeto a los derechos humanos.

Temas	Líneas de acción
1.- Garantizar el derecho a la educación básica (acceso, calidad y permanencia en la escuela)	<ul style="list-style-type: none">• Integrar en la normatividad escolar nacional la educación en derechos humanos, como fundamento de la educación básica, garantizando que ésta abarque todos los ámbitos, formal, no formal e informal.• Diseñar mecanismos que midan impactos y avances en relación al objetivo de universalizar el acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en la escuela, garantizando una enseñanza con equidad.• Adoptar medidas para fortalecer la incorporación, acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes indígenas en la educación básica.
2. Equidad para grupos con necesidades educativas especiales	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en la escuela; y la formación de personal especializado en derechos humanos para atender a sectores con capacidades especiales.

3. Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la participación del alumnado, padres y madres de familia y de los miembros de la comunidad educativa en las políticas educativas que les conciernan, así como promover la mediación escolar como norma en la resolución de conflictos.
4. Intercambio de experiencias y de buenas prácticas en educación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Estimular experiencias ciudadanas y municipales de intercambio escolar con comunidades indígenas.
5. Formación de docentes en materia de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la formación inicial y continua a los profesionales de la educación básica desde la perspectiva de los derechos humanos y establecer políticas y programas obligatorios para la formación de docentes en la materia, tanto en las normales de maestros como en la formación de docentes en servicio, de manera sistemática-secuencial con objeto de tener seguimiento; y exigir que dicha formación tenga reconocimiento oficial.
6. Promoción y difusión de información en centros escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en la formación del alumnado el conocimiento del derecho a la información y, en general, el conocimiento de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Educación sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento y seguimiento de las propuestas educativas sobre el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos; y el desarrollo de la educación sexual desde una óptica integral y de calidad, a partir de la educación preescolar.

8.Educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y monitorear la educación ambiental desde la educación preescolar, así como incluir programas de formación sistemáticos y secuenciales en la materia para docentes en servicio; y vincular la educación ambiental a la defensa de los derechos humanos.
9. Vinculación con el contexto social y político de la situación de los derechos humanos en el país	<ul style="list-style-type: none"> La educación en derechos humanos debe partir de la realidad social y política del país, e incluir temas relativos a los derechos humanos en vinculación con los contextos sociales-nacionales, estatales o locales en los procesos de formación continua de educadores.
10. Programas para combatir la violencia intrafamiliar y en el ámbito escolar	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar programas y proyectos pedagógicos, en los sistemas de enseñanza que combatan la violencia doméstica hacia niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.
11. Programas y planes de educación en derechos humanos en el nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la realización de planes y programas para incorporar la educación en derechos humanos a nivel estatal y municipal.
12. Enseñanza de la educación no sexista, resolución de conflictos y la educación no violenta	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar proyectos culturales y educativos contra la discriminación de género y otras formas de intolerancia en los centros escolares.
13. Elaboración y producción de materiales pedagógicos	<ul style="list-style-type: none"> Promover, producir y difundir materiales pedagógicos orientados a la educación en derechos humanos en toda la República.

<p>14. Fomento a las actividades y manifestaciones culturales de los jóvenes sobre sus derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y promover la producción y manifestación cultural de los jóvenes e impartir formaciones específicas en educación en derechos humanos.
<p>15. Políticas públicas para comunidades y pueblos indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la formulación de políticas públicas dirigidas a las escuelas de educación indígena y consolidar un sistema de educación indígena intercultural con la participación de los pueblos indios desde su concepción, implementación y desarrollo. • Formar grupos de trabajo en los cuales los participantes tengan conocimiento y trayectoria en el tema para apoyar y discutir las políticas públicas en materia de educación indígena. • Desarrollar materiales de difusión para los pueblos indígenas en educación en derechos humanos y de sus derechos específicos. • Fomentar los apoyos en recursos humanos, financieros y científicos a las normales rurales, para revalorizar su papel y fortalecer sus programas de estudio e infraestructura.
<p>16. Monitoreo y seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un diagnóstico de la Dirección de educación indígena de la SEP, así como de normales rurales para conocer sus acciones en materia de educación en derechos humanos, definir mecanismos de seguimiento y de formación de educadores indígenas en la materia.
<p>17. Garantizar la educación básica de calidad en los sistemas penitenciarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la elaboración e implementación de programas para asegurar la educación básica de calidad en los sistemas penitenciarios para niñas, niños, adolescentes y adultos.

<p>18. Programas para niños y adolescentes en conflicto con la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la elaboración de programas de escolarización para las unidades de atención a niños y adolescentes en conflicto con la ley, así como fortalecer para ellos una adecuada educación en derechos humanos.
<p>19. Formación en derechos humanos para las unidades de atención de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la formación de profesores y demás profesionales de la educación en ejercicio en los centros de internamiento de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.
<p>20. Recopilación, documentación y seguimiento en caso de violencia escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de grupos interdisciplinarios que investiguen la violencia en la escuela y las causas de la deserción escolar así como el diseño de mecanismos de denuncia e indicadores de seguimiento.
<p>21. Fomento de infraestructura en los centros escolares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar programas para equipar las escuelas con bibliotecas, laboratorios de informática, audiovisuales y demás recursos necesarios para la educación en derechos humanos.
<p>22. Respetar los derechos laborales de los docentes así como favorecer la revalorización de la actividad docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer mecanismos de valorización de la profesión docente y mejorar sus condiciones de trabajo y formación adecuadas.
<p>23. Intercambiar experiencias con promotores de derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover experiencias entre escuela y organizaciones civiles en educación en derechos humanos y favorecer la articulación de prácticas escolares en las ONG.

Educación en derechos humanos y educación media superior y superior.

Objetivos:

Impulsar que en todas las instituciones de educación media superior y superior se desarrolle el aprendizaje y la enseñanza de los derechos humanos mediante la inclusión temática, en todas las áreas disciplinarias; en las instituciones de educación superior debe garantizarse el aprendizaje de los mecanismos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, poniendo particular interés en aquellas carreras y disciplinas que formen a personal especializado en su aplicación y garantía.

Las instituciones de educación media superior y superior favorecerán la investigación de los derechos humanos, así como la formación del personal docente en la materia.

Las instituciones de educación media y superior desarrollaran a través de sus tareas sustantivas de docencia, investigación y difusión, el conocimiento y enseñanza de los derechos humanos bajo el enfoque de integralidad y de la ética aplicada, de manera que sean instrumentos efectivos de lucha contra todas formas de dominación y discriminación y una herramienta concreta para la formación de futuros profesionistas que coadyuven al desarrollo social mediante el ejercicio pleno de todos los derechos humanos, la consolidación de la democracia y el Estado de derecho en el país.

Generar una cultura democrática basada en derechos humanos al interior de las Instituciones de Enseñanza Media Superior y Superior, incluyendo en los planes y programas: contenidos, habilidades y valores en relación a los diferentes campos disciplinarios y sus códigos de conducta.

Temas	Líneas de Acción
1. Fortalecer los derechos y garantías de los miembros de los Institutos de Educación Superior (IES)	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la libertad de cátedra.• Valorizar la labor docente y garantizar la protección de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente la de educadores y defensores de derechos humanos.
2. Defensorías de los Derechos Humanos en las IES	<ul style="list-style-type: none">• Implementar defensorías de derechos humanos en todas las instituciones de educación superior.• Que toda legislación de las IES incluya en sus defensorías especialistas en materia de derechos humanos.

<p>3. Legitimar el conocimiento de los derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir y promover en las instituciones de educación media superior y superior la educación en derechos humanos a través de las tareas sustantivas de docencia, investigación y divulgación del conocimiento, tendientes a conformar una cultura en derechos humanos. • Favorecer la promoción de una cultura de los derechos humanos en todos los ámbitos de convivencia de las comunidades de las IES, así como su desarrollo en los diversos campos disciplinarios.
<p>4. Creación de redes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la creación de redes de maestros, estudiantes y personal de las instituciones de educación media superior y superior, orientadas a la promoción y difusión de los derechos humanos dentro y fuera de estas comunidades.
<p>5. Incluir los derechos humanos en el saber de las IES cualquiera que sea la disciplina</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el reconocimiento de asignaturas en derechos humanos, en todas las áreas curriculares de los niveles medio superior y superior, para ofrecer una formación integral.
<p>6. Realización y actualización de planes y programas de estudio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar planes de estudio con académicos, investigadores, ONG nacionales e internacionales, expertos en currícula, desde diversas disciplinas y enfoques metodológicos, para diseñar materias de derechos humanos acordes a cualquier especialidad.
<p>7. Garantizar la formación en derechos humanos en las IES encargadas de formar docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar programas de formación capacitación, evaluación y seguimiento de conocimientos, habilidades y valores de docentes y tutores de educación media superior y superior en derechos humanos; crear comités de seguimiento, evaluación y retroalimentación curricular en esta área. • Introducir la educación de los derechos humanos (con un enfoque integral) como tema de enseñanza y línea de investigación y promoción en todas las carreras de educación, pedagogía, escuelas normales.

8. Políticas de formación docente	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer políticas de formación de profesores en derechos humanos y reconocer esta enseñanza en la carrera magisterial, así como en las promociones de los docentes.
9. Docencia; Investigación y Divulgación de los derechos humanos en las IES	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir la educación de los derechos humanos (con un enfoque integral), como tema curricular, a través de la generación de líneas de investigación y promoción en todas las carreras de educación superior. • Desarrollar aproximaciones disciplinarias y cursos especializados por áreas del conocimiento en su vinculación con los derechos humanos.
10. Metodologías de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar metodologías de la enseñanza y aprendizaje de derechos humanos en las modalidades presenciales y a distancia; y favorecer el uso de las nuevas tecnologías. • Generar material didáctico.
11. Fomento para la investigación en materia de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la creación de institutos de investigación en materia de derechos humanos al interior de las IES. • Promover el desarrollo de investigaciones sobre derechos humanos en todas las disciplinas del conocimiento y favorecer los apoyos de recursos financieros en esta materia. • Realizar estudios comparativos entre IES nacionales e internacionales enfocados a la enseñanza de derechos humanos en la educación superior y media superior. • Desarrollar investigaciones sobre las causas y obstáculos que impiden el goce y ejercicio de los derechos humanos en el país. • Constituir en cada IES un comité que integre sus diferentes disciplinas para dar seguimiento a los proyectos de investigación sobre derechos humanos y favorecer su difusión. <p>Realizar un inventario de las líneas de investigación que en materia de derechos humanos se desarrollan en las instituciones de educación superior, apoyándose en sus padrones.</p>
12. Asignación de recursos para investigación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Demandar que desde el CONACYT, ANUIES, secretarías de estado, gobiernos de los estados y en las IES se priorice la asignación de recursos destinados a la investigación en Derechos Humanos.

<p>13. Fomento de actividades de derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la realización periódica de congresos nacionales, foros, grupos de trabajo en materia de derechos humanos que incluya la participación de maestros, estudiantes, investigadores, promotores y defensores de derechos humanos de todo el país.
<p>14. Apoyo interinstitucional en materia de derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el intercambio entre docentes, investigadores, y alumnos de instituciones nacionales e internacionales, en licenciatura, especialidades y posgrados en derechos humanos.
<p>15. Trabajo interinstitucional en materia de derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el trabajo conjunto de universidades y ONG, para generar una mayor proyección y difusión de los programas enfocados a la promoción y estudio de los derechos humanos, el derecho humanitario y la educación para la paz.
<p>16. Vinculación con las ONG</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer una articulación y colaboración con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales así como el desarrollo del servicio social y prácticas profesionales de estudiantes de todas las carreras que ofrecen las IES.
<p>17. Priorizar la inclusión de materiales sobre derechos humanos en los acervos bibliográficos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar y difundir paquetes con bibliografía básica en derechos humanos en las IES. • Difundir el servicio de acervos bibliográficos especializados en derechos humanos y resguardar la memoria histórica de las luchas por la defensa y promoción de los derechos humanos en el país, a partir de la cooperación e intercambio con instituciones nacionales e internacionales.

Educación en derechos humanos en la educación no formal.

Objetivos:

El Estado debe garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la educación no formal en derechos humanos y propiciar medidas de apoyo a la sociedad civil en sus actividades educativas, de investigación y de difusión.

Las Organizaciones No gubernamentales favorecerán e impulsarán el desarrollo de una cultura de los derechos humanos pugnando porque se garantice el derecho a la educación y la educación en derechos humanos en todos los espacios de la sociedad mexicana; asimismo, coadyuvarán con redes nacionales e internacionales y se movilizarán para que se garantice en la política educativa nacional el derecho a la educación desde este enfoque.

Temas	Líneas de acción
1. Capacitación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la profesionalización de los miembros de ONG conjuntamente con las universidades para consolidar la formación de sus miembros y apertura de modalidades a distancia y de formación continua.
2. Fomento de financiamiento	<ul style="list-style-type: none">• Vigorizar el financiamiento gubernamental, que coadyuve con recursos financieros y logísticos para extender la educación en derechos humanos a través de programas sistemáticos.
3. Difusión de los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Divulgar los informes sobre la situación de los derechos humanos en el país y sobre la situación de los defensores de derechos humanos, con objeto de proponer medidas adecuadas para su protección y dar a conocer el papel que tienen en la defensa de los derechos humanos y en consecuencia se logre un mayor respeto al trabajo de las ONG y de los defensores.• Fomentar campañas permanentes de difusión y promoción de derechos humanos, otorgando un porcentaje de los tiempos oficiales en medios de comunicación –a partir de un trabajo sistemático y consensado con las ONG de derechos humanos- desde un enfoque integral.• Generar puentes de colaboración entre la educación formal y la no formal, a partir de la vinculación de los departamentos de derechos humanos de las universidades con organizaciones no gubernamentales, así como el intercambio de información y trabajos conjuntos.

<p>4. Educación en derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar inventarios o catálogos de prácticas exitosas en educación en derechos humanos de la sociedad civil.
<p>5. Fortalecimiento de la colaboración interinstitucional entre gobierno y sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Articular acciones, cuando sea posible y con el respeto de la autonomía de las ONG, con instituciones públicas de derechos humanos y con Organizaciones No Gubernamentales internacionales, para una mejor coordinación y aprovechamiento de esfuerzos, a través de planes estratégicos consensuados y plurales mediante presupuestos transparentes y mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y seguimiento en materia de educación en derechos humanos. • Institucionalizar y garantizar el diálogo permanente entre los representantes de la sociedad civil organizada y los organismos gubernamentales, por medio de un trabajo legislativo que subsane las lagunas en la materia y obligue a la participación y consideración de las propuestas de la sociedad civil organizada en el diseño de políticas públicas con voz y voto.
<p>6. Difusión de los derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Institucionalizar canales de trabajo entre ONG y Universidades, así como garantizar la publicación y difusión de los trabajos para todos los sectores de la sociedad por medio de financiamiento público. • Organizar campañas alternas y creativas en la promoción de derechos humanos, como grupos teatrales y concursos literarios en todos los espacios culturales y medios de comunicación.
<p>7. Difusión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover que las ONG y las universidades trabajen conjuntamente en la elaboración de informes alternativos sobre temas paradigmáticos, que favorezcan un atinado conocimiento de las causas que originan las violaciones de los derechos humanos en el país. • Garantizar la publicación y difusión de los trabajos acciones y proyectos en la materia a todos los sectores de la sociedad por medio de financiamiento público.

<p>8. Educación en derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propugnar por la consolidación de cursos periódicos y obligatorios, que tengan como meta la capacitación de servidores públicos en materia de Derechos Humanos con el apoyo de las ONG especializadas, lo mismo que garantizar su constante actualización y mejoramiento. • Desarrollar cursos y diplomados especializados sobre educación en derechos humanos y temas paradigmáticos para funcionarios públicos en el marco del servicio civil de carrera, considerando la experiencia de las ONG al respecto. • Favorecer la educación en derechos humanos en expresiones artísticas y culturales, además del uso de las nuevas tecnologías y la educación a distancia para las ONG y la sociedad civil en general. • Desarrollar programas de promotores y formación de educadores en derechos humanos, con metodologías y materiales didácticos de difusión masiva en todos los campos y para todos los públicos, en particular para las personas con alto grado de vulnerabilidad y los pueblos indígenas.
<p>9. Vinculación de Organismos encargados de la educación en derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y participar en actividades de difusión, investigación, promoción en derechos humanos, entre otras, con actores públicos y privados para fortalecer una sinergia política de educación en derechos humanos. • Dar seguimiento y continuidad a dichas actividades para generar una presencia cotidiana de la educación en derechos humanos, que culmine en todos los ámbitos ciudadanos de la República.
<p>10. Educación en derechos humanos y su acceso a todos los sectores de la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar actividades de educación en derechos humanos para personas en situación de riesgo y vulnerabilidad, como niños de/en la calle, migrantes, mujeres, personas mayores, personas con capacidades diferentes, niños en conflicto con la ley, sexoservidoras, etc. • Concebir metodologías específicas y materiales educativos apropiados para la enseñanza de la educación en derechos humanos, a partir de los derechos de los pueblos indígenas, así como traducirlos y/o elaborarlos en lenguas indígenas. • Fomentar la consolidación de organizaciones indígenas de promoción de derechos humanos, desarrollando mecanismos de

	<p>consenso con las comunidades, de manera que las acciones de difusión de los mismos sean desarrolladas desde su seno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar materiales en derechos humanos accesibles a los adultos analfabetas y pugnar por que los programas de alfabetización comprendan un enfoque de derechos humanos. • Propugnar por la reproducción de la educación en derechos humanos, a partir de la capacitación de miembros de grupos o poblaciones de alta vulnerabilidad para que difundan los conocimientos adquiridos en sus comunidades.
11. Coordinación de actividades de las Organizaciones No gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizar las actividades en materia de educación en derechos humanos y favorecer la profesionalización de su personal, en colaboración de planes consensados con las instituciones públicas vinculadas a ONG.
12. Desarrollo de infraestructura en materia de educación en Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Designar un financiamiento gubernamental, que colabore con infraestructura y logística, para extender la educación en derechos humanos a través de programas sistemáticos a favor de la sociedad civil.
13. Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Promover entre las ONG y las universidades el trabajo en conjunto en la elaboración de informes alternativos y sobre temas paradigmáticos que favorezcan un mejor conocimiento de las causas que originan las violaciones de los derechos humanos en el país.
14. Redes de educación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la creación de redes de promotores de educación en derechos humanos para el intercambio de experiencias y la articulación de esfuerzos.
15. Formación integral de servidores públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Pugnar para que se incluya la temática de derechos humanos en los programas de formación de los servidores públicos de manera secuencial y especializada, según las áreas de acción y los niveles con atención particular a la formación de jueces y cuerpos de seguridad.
16. Difusión de una cultura de los derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la promoción de campañas alternas y creativas en la promoción de derechos humanos, como grupos teatrales, concursos literarios en todos los espacios culturales y en los medios de comunicación.

Educación en Derechos Humanos desde el horizonte del servicio público.

Objetivos:

El Estado debe garantizar la educación en derechos humanos, la formación inicial y desarrollo profesional de todos los funcionarios públicos para que conozcan, ejerzan y respeten los derechos humanos en el servicio cotidiano de sus funciones y de su vida volviéndose agentes de cambio y consolidación de la cultura nacional de respeto a los derechos humanos.

Temas	Líneas de Acción
1. Educación en derechos humanos en el servicio público	<ul style="list-style-type: none">• Establecer la obligatoriedad para todos los servidores públicos de una formación básica en derechos humanos y fomentar en ellos, a través de la educación, un compromiso ético que implique el respeto de estos derechos.• Legislar para que ningún funcionario de los organismos públicos de derechos humanos, pueda ejercer sin tener formación previa en esta materia.
2. Programas inter institucionales en materia de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer y apoyar programas y proyectos interinstitucionales de educación en derechos humanos, dirigidos a funcionarios públicos en instancias federales, estatales y municipales.
3. Actualización de programas y proyectos en educación en derechos humanos especializados para los diversos horizontes, categorías y funcionarios públicos	<ul style="list-style-type: none">• Conformar un consejo de expertos en el cual confluyan especialistas en el tema tanto del ámbito gubernamental como de las organizaciones de la sociedad civil para evaluar la formulación y actualización de los diversos programas en educación en derechos humanos.
4. Evaluación de programas	<ul style="list-style-type: none">• Realización periódica de evaluaciones de los programas y de las acciones en derechos humanos a servidores públicos, las cuales deben ser de conocimiento público.
5. Contenidos de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar programas secuenciales desde los niveles básicos hasta especializados en el marco del servicio civil de carrera sobre derechos humanos, mediante contenidos obligatorios y actividades complementarias en derechos humanos dirigidos a servidores públicos en general.

	<ul style="list-style-type: none"> • Este mismo programa debe hacerse obligatorio en las áreas de justicia y seguridad pública. • Exigir que en los programas de formación y capacitación de cuerpos de seguridad pública y áreas de justicia no solamente se incluya como contenido obligatorio la materia de derechos humanos sino se garantice la utilización de los mecanismos nacionales e internacionales en derechos humanos, para lograr un cambio de actitud al respecto.
6. Actualización de cursos	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la obligatoriedad de mantenerse actualizado sobre los mecanismos de derechos humanos, para los funcionarios públicos con cargos superiores a jefes de departamento en todas las instancias de la administración pública relacionadas con esta temática.
7. Asignación de recursos para capacitar a servidores públicos y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar mecanismos de rendición de cuentas en las partidas presupuestarias relativas a formación y capacitación en derechos humanos y promover indicadores de medición de impactos. • Hacer obligatoria la asignación presupuestaria destinada a la capacitación y realización de programas de promoción y regular su ejercicio en función de la evaluación de resultados.
8. Metodologías de evaluación de los programas de formación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar metodologías de evaluación y seguimiento de los programas de formación en derechos humanos de funcionarios públicos con especialistas externos en evaluación.
9. Educación en Derechos Humanos diversificada y adaptada a cada público y área determinada	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar, fortalecer y diversificar los contenidos de derechos humanos en las áreas de justicia y seguridad pública; y desarrollar metodologías apropiadas para su ejercicio en la práctica profesional.
10. Fortalecimiento de áreas enfocadas a Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir metodología de la enseñanza de los derechos humanos para jueces/juezas, magistrados y personal relacionado con la justicia como aprendizaje obligatorios. • Hacer obligatoria la educación en derechos humanos en la carrera de la judicatura.
11. Seguimiento a acciones en materia de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Las dependencias gubernamentales se deben comprometer a realizar un estricto seguimiento a las acciones que realicen en torno a la educación en derechos humanos.

<p>12. Formación en derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la formación en derechos humanos en el servicio civil de carrera de los funcionarios públicos y en particular en las academias de policía y centros de formación de agentes penitenciarios en los ministerios Públicos y Poder Judicial en su conjunto; y realizar evaluaciones permanentes y obligatorias.
<p>13. Capacitación en derechos humanos de funcionarios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En los exámenes de admisión al servicio público introducir reactivos relacionados con temas de derechos humanos.
<p>14. Educación en derechos humanos en el servicio civil de carrera y en los requisitos de ingreso de todos los funcionarios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar programas de seguimiento al personal de reciente ingreso, así como en el servicio civil de carrera para el fortalecimiento de conocimientos en materia de derechos humanos.
<p>15. Imparcialidad de investigaciones e informes de derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la objetividad de esos informes e investigaciones sobre la tarea de formación en derechos humanos y actividades de promoción a partir de la participación de expertos independientes.
<p>16. Promoción de investigaciones en materia de derechos humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la realización de informes e investigaciones sobre la situación actual de la educación en derechos humanos, en las instituciones vinculadas con las áreas de justicia y seguridad pública. • Apoyar y construir líneas de investigación y difusión acerca de la educación en Derechos Humanos y seguridad pública.
<p>17. Publicaciones en materia de educación en derechos humanos para servidores públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la producción de publicaciones y material didáctico teórico-práctico en derechos humanos para funcionarios públicos.
<p>18. Actualización en derechos humanos a servidores públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la formación y actualización permanente en materia de derechos humanos a funcionarios de los sistemas penitenciarios; establecer modelos de evaluación y seguimiento que repercutan en su trayectoria profesional y en su promoción.

<p>19. Calidad de la educación en derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la calidad de la educación en derechos humanos para las áreas de justicia y seguridad pública, como prioridades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
<p>20. Actividades de educación en derechos humanos para grupos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover actividades de educación en derechos humanos para funcionarios públicos, en temas relacionados con el respeto y tratamiento adecuado a grupos sociales o poblaciones en riesgo o de alta vulnerabilidad (como mujeres, indígenas, homosexuales, migrantes, sexoservidoras, niños, niñas, personas con capacidades diferentes), entre otros. • Promover la educación en derechos humanos para funcionarios que están en relación con niños en situación de conflicto con la ley y/o niños en /de la calle.
<p>21. Obligatoriedad de la educación en derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer obligatoria la educación la perspectiva de género en los programas de formación de los funcionarios públicos.
<p>22. Capacitación en mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un enfoque integral de derechos humanos que incluya el conocimiento de los sistemas internacionales y regionales de los derechos humanos.

Educación en Derechos Humanos y medios de comunicación

Objetivo:

El Estado mexicano debe garantizar que la educación en derechos humanos se integre como un elemento básico en los medios de comunicación, así como realizar y promover acciones que favorezcan la formación de periodistas desde un enfoque integral; asimismo difundir el conocimiento de los mecanismos de defensa y promoción del derecho a la libertad de expresión y del derecho al acceso a la información.

Temas	Líneas de Acción
1. Derechos humanos y publicidad.	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar tiempos oficiales a las ONG para que por medio de procedimientos plurales y transparentes se realicen campañas de las ONG a favor de una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos desde la integralidad de los mismos.• Proponer a los responsables de agencias de publicidad la producción voluntaria de propaganda que promueva una cultura de respeto de los derechos humanos.• Abrir espacios en los medios de comunicación oficiales y privados, para desarrollar y estimular la difusión de la educación en derechos humanos, a partir de un proceso de selección donde puedan participar dependencias de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general.• Fomentar y estimular las actividades que permitan dar a conocer, mediante el uso de la publicidad, una cultura de respeto a los derechos humanos.• Favorecer la estructuración y firma de convenios donde se garantice una cobertura amplia y de carácter masivo de materiales, concursos y, en general, las actividades que apoyen la educación en derechos humanos.
2. Gobierno y comunicación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none">• Acordar con las instituciones de gobierno que tienen acceso a los medios de comunicación en tiempos y formas oficiales, espacios de promoción de la educación en derechos humanos, a partir de la experiencia de las ONG.• Establecer dentro del marco jurídico de la reforma a la ley de medios de comunicación, un apartado donde se puedan establecer los espacios federales para la difusión y promoción del campo de la educación y los derechos humanos en el país.• Consolidar un espacio de comunicación social entre gobierno-sociedad civil organizada, donde los contenidos sobre educación en derechos humanos sean accesibles a toda la población.• Incluir en la programación de los medios de comunicación oficiales y promover en los medios masivos de orden privado, programas y campañas educativas que aborden la temática de educación en derechos humanos e incluyan la utilización de las lenguas indígenas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y apoyar a los espacios informativos para dar a conocer los casos de violación en materia de derechos humanos, y en relación a los acontecimientos que tengan que ver con la promoción y el fortalecimiento de los mismos.
3. Campañas publicitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el encuentro e intercambio con asociaciones, empresas y profesionales de la comunicación, para la firma de convenios donde se definan los lineamientos y las estrategias en el uso de campañas masivas que apoyen y difundan logros, avances y retos de la educación en derechos humanos. • Proponer campañas publicitarias a favor del conocimiento y educación en derechos humanos, las entrevistas y debates en programas de radio y televisión, además de espacios en revistas y periódicos.
4. Transparencia y acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer las leyes de transparencia y acceso a la información, las responsabilidades del IFAI, así como las formas y procedimientos para solicitar los datos requeridos.
5. Derechos humanos y medios alternativos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar, incentivar y fortalecer con actividades de educación en derechos humanos los medios de comunicación alternativos, como las radios comunitarias, foros populares y otros medios accesibles para la población. • Fortalecimiento de las radios comunitarias, mediante la capacitación en educación en derechos humanos y el uso de la comunicación.
6. Derechos humanos y profesionales de la Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y difundir cursos sobre derechos humanos para los representantes y responsables de los medios de comunicación y líderes de opinión, así como a los dedicados al mercado de la publicidad, que les permitan el acercamiento al tema y sus repercusiones en la vida cotidiana de la población mexicana.
7. Apoyo a los comunicadores en derechos humanos y a la libertad de expresión en los medios	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la labor de los representantes de los medios, líderes de opinión, periodistas y, en general, a todo comunicador a favor de los derechos humanos. • Fortalecer y apoyar iniciativas y participación dinámica de las asociaciones de periodistas y comunicadores, que se encargan de la vigilancia y seguimiento de sus derechos, así como de su labor a favor de la libertad de expresión. • Contribuir en la protección de sus derechos como comunicadores al crear y difundir materiales como manuales para periodistas; apoyarles para fortalecer su conocimiento en materia de derechos humanos y de su seguridad; en particular, sobre la libertad de expresión. • Promover a través de los medios masivos de comunicación un mejor conocimiento del papel de la ONG en la defensa y promoción de los derechos humanos. • Favorecer en los medios masivos de comunicación el respeto por los defensores de derechos humanos en el país.
8. Textos y material de promoción en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar, a partir de la experiencia de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, un banco general de textos didácticos sobre derechos humanos, para darles una amplia

	<p>difusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar para los distintos niveles educativos textos especializados, materiales novedosos, actuales e interactivos, a partir del marco de la educación en derechos humanos, que puedan ser dados a conocer a todo público, mediante los medios masivos de comunicación.
9. Investigación y comunicación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la investigación respecto a la influencia de los medios de comunicación en la percepción de la población sobre sus nociones en materia de educación y derechos humanos en México. • Impulsar la creación de estímulos y apoyos a proyectos y programas que dediquen su labor al análisis de la situación de la educación, la comunicación en relación a la promoción y difusión de los derechos humanos. • Favorecer la formación de investigadores, profesores y estudiantes en el área de la comunicación para que puedan apoyar la labor de la educación en derechos humanos, a partir de la creación de reconocimientos, concursos y demás actividades que les permitan desarrollar propuestas novedosas en el campo del cine, la televisión y el radio.
10. Equidad y género	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la perspectiva de género en los medios de comunicación y campañas contra la violencia a las mujeres (intrafamiliar y estructural). • Fomentar la equidad de género a partir de la difusión de los derechos humanos en campañas mediáticas dirigidas a las mujeres y crear campañas específicas para el trabajo con hombres. • Legislar en torno a la abolición de elementos sexistas u otras tendencias que socavan el ejercicio de los derechos humanos en los medios de comunicación. • Promover, difundir y aplicar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación así como todos los mecanismos de defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

2. Lista de Instituciones participantes

Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM-FCPS.

Cátedra UNESCO de la Universidad e Integración Regional. Proyecto de macrouniversidades.

Defensoría de Derechos Universitarios de la UNAM.

División de Estudios de Posgrado de la FCPS-UNAM.

Secretaría de Educación Pública.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Defensoría de Derechos Politécnicos, IPN.

Unidad de Ciencias de Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Seminario de Formación Docente de la Universidad de Occidente en Sinaloa.

Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos en México.

Seminario de Derechos Emergentes y Nuevas Tecnologías de ESIME Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional.

Seminario Permanente de Formación Docente en Derechos Humanos de los Centros de Estudios Tecnológicos industriales y de servicios en el Distrito Federal.

Escuela Normal de Maestros.

Escuela Normal Superior de México.

Escuela Nacional de Educadoras.

Red Mexicana de Educación en Derechos Humanos y Democracia.

Tribuna Israelita.

Alianza Cívica.

Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Procuraduría General de la República.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Secretaría de Seguridad Pública.

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

3. Secretaría técnica

Coordinación general:

Gloria Ramírez, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. UNAM/ Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Secretaría Técnica:

Lourdes Beltrán, Seminario de Derechos Humanos Emergentes y Nuevas Tecnologías de la ESIME- Culhuacán. Instituto Politécnico Nacional.

Rosylaura Castellanos, Alianza Cívica.

Irma Chiquito, Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños.

Angélica Cisneros, Secretaría de Gobernación.

Arturo de la Rosa, Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Rebeca Estrada, El Barzón, Movimiento Jurídico Nacional.

Carlos Garduño, Procuraduría General de la República.

Carlos Gómez, Amnistía Internacional.

Gloria Lorena González, Secretaría de Gobernación.

Graciela Herrera, Secretaría de Educación Pública.

Natanael Luengas López, Instituto Nacional de la Juventud.

Oscar Medina Xochihua, Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Armando Mena Farrera, Amnistía Internacional, México.

Lilian Miguidín, Tribuna Israelita.

Gerardo Mora, Escuela Normal Superior de México.

Marcela Mora, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Gloria Leticia Quintana, Secretaría de Gobernación.

Dulce Quintero, Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México.

Leticia R. Hernández, Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Francisco Javier Romero López, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Mario Salgado Hernández, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.

Ulises Sandal Ramos, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Miriam Soto Soto, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.

4. Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

Carta Fundacional

Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos
Ciudad Universitaria, marzo 3 de 2006

Convocan:

Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos. Secretaría de Gobernación

Secretaría de Educación Pública

Por sociedad civil (instituciones académicas y organizaciones sociales):

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. FCPS-UNAM
Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México
Seminario de Derechos Emergentes e Innovación Tecnológica. ESIME. IPN
Seminario de Desarrollo Regional y Derechos Humanos de la
Universidad Autónoma de Guerrero
Academia Mexicana de Derechos Humanos
Alianza Cívica y Tribuna Israelita

Con el apoyo de

La Defensoría de Derechos Universitarios de la UNAM

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura En México, y,

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.

Justificación

Con base en los compromisos internacionales del Gobierno Mexicano en materia de educación y, en particular, en ocasión de la proclamación del DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS (1995-2004) y la resolución 49/184 de la Asamblea General que comprende la elaboración de Planes nacionales y/o Programas de educación en Derechos Humanos y la creación de un Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos, el cual puede articularse según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde los espacios académicos, Cátedras UNESCO e instituciones académicas, ONG, instituciones públicas de derechos humanos e instituciones gubernamentales especializadas en materia de derechos humanos, entre otras.

Asimismo, considerando las experiencias que se han llevado a cabo desde 2001 en los espacios de concertación entre sociedad civil y gobierno, como la preparación del Diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos en México, realizado por la Oficina de México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos y la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos del año 2004, así como, los trabajos de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos (en adelante Subcomisión EDH) de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos y, en particular, el acuerdo de su sesión del 10 de octubre de dicha

Subcomisión y la subsiguiente del primero de diciembre del año pasado; todo lo anterior lleva a la necesidad de contar con un espacio académico que contribuya a potenciar y sistematizar los esfuerzos realizados así como desarrollar estrategias académicas de formación, planeación y evaluación en educación en derechos humanos.

Por lo anterior, la Subcomisión EDH decidió la constitución el día 10 de octubre del 2005 del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos.

EL COMITÉ NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS, se crea con objeto de constituir un espacio académico plural e independiente que convoque a las diversas instituciones, ONG y agentes educativos desde un enfoque integral que promueva una participación activa de la ciudadanía en el diseño y construcción de los fundamentos de una política de estado en materia de educación en derechos humanos y por lo tanto, se ocupará de dar seguimiento, desde espacios de concertación entre la academia, la sociedad civil y el Estado.

EL COMITÉ NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS se crea como un espacio académico que coadyuvará con la Subcomisión EDH en el estudio, investigación, capacitación en educación en derechos humanos así como con aportes teóricos, metodológicos y analíticos que favorezcan y consoliden una cultura de los derechos humanos en el país.

EL COMITÉ NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS tiene como objeto general el formar, investigar, difundir e informar sobre actividades académicas dirigidas a construir una cultura de derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, investigaciones teóricas y prácticas sobre educación en derechos humanos, acciones, experiencias y prácticas educativas.

EL COMITÉ NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS es el espacio académico consultivo y propositivo en educación en derechos humanos, el cual estará en vinculación con la Subcomisión de educación en derechos humanos para coadyuvar al diseño y aplicación de una política pública en esta materia.

Objetivos específicos

Favorecer el estudio, la investigación y la difusión de una cultura de derechos humanos. Actuar como espacio de articulación a nivel nacional de experiencias en materia de educación en derechos humanos desde un enfoque académico.

Promover, realizar y difundir materiales educativos en materia de educación en derechos humanos.

Proponer y monitorear, y en su caso, evaluar, la política nacional de educación en derechos humanos, así como los programas relativos a temas de exclusión, discriminación y violencia en el ámbito educativo.

Diseñar un proyecto de Programa integral de educación en derechos humanos de una década hasta el 2016, que contemple la educación básica, media y superior, así como la formación de servidores públicos, la sociedad civil, las instituciones públicas de derechos humanos, y los espacios de educación no formal e informal.

Definir principios, criterios y seguimiento para el desarrollo de las diferentes acciones y experiencias en educación en derechos humanos.

Realizar investigaciones temáticas, así como el Diagnóstico bianual en Educación en Derechos Humanos con posibilidades de identificar indicadores de evaluación y de seguimiento de los diversos campos, niveles, espacios y experiencias en esta materia. Presentar propuestas académicas fundamentadas a la Subcomisión de educación en derechos humanos o a otras instancias para instrumentar programas en la materia de educación en derechos humanos, realizar evaluaciones y rendición de cuentas. Favorecer las investigaciones sobre el derecho a la educación, y en educación en derechos humanos así como su difusión que redunden en políticas de educación en derechos humanos. Presentar propuestas de políticas e iniciativas de articulación entre actores públicos y privados en materia de educación en derechos humanos.

Composición

El Comité estará integrado por miembros de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Educación en Derechos Humanos, participarán como miembros permanentes personas o representantes de organizaciones civiles, instituciones educativas e instituciones gubernamentales.

Estructura

El Comité se conforma de:

1. Grupos de trabajo sobre:

- Educación básica y media
- Educación superior
- Educación en derechos humanos desde el horizonte del servicio público
- Educación en derechos humanos y sociedad civil

Podrán ser invitados o participantes en los trabajos de estos grupos, especialistas en educación, expertos, representantes de otras instituciones públicas y privadas.

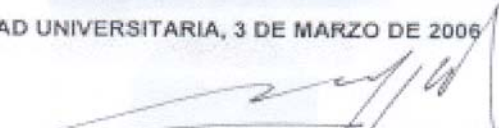
2. Una coordinación académica que comprenderá también las funciones de secretariado, cuya sede será la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con apoyo de la Defensoría de Derechos Universitarios de la UNAM.

Para un mejor funcionamiento, el Comité expedirá en su momento su reglamento interno así como la planeación de sus actividades y programa de trabajo.

3. Un Comité Académico que comprenderá, especialistas, académicos e investigadores y educadores reconocidos en educación en derechos humanos con la participación de la UNESCO México y, de la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

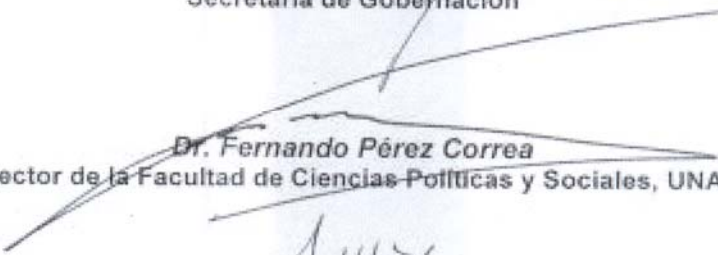
LOS ABAJO SUSCRITOS DAN FE DE ESTA SESION CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS REALIZADA
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO.

CIUDAD UNIVERSITARIA, 3 DE MARZO DE 2006



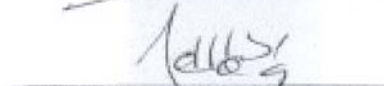
Dr. Ricardo Sepúlveda

Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos
Secretaría de Gobernación



Dr. Fernando Pérez Correa

Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM



Dr. Leoncio Lara

Defensor de Derechos Universitarios. UNAM



Dra. Gloria Ramírez

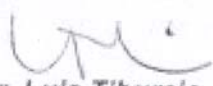
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos. FCPS-UNAM



Mtra. Graciela Herrera

Asesora del Secretario de Educación Pública

Testigo de Honor:



Dr. Luis Tiburcio

Director y Representante de la UNESCO en México